

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dip. Fidel Calderón Torreblanca

Presidencia

Dip. J. Jesús Hernández Peña

Integrante

Dip. Oscar Escobar Ledesma

Integrante

Dip. Víctor Manuel Manríquez González

Integrante

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

Integrante

Dip. Ernesto Núñez Aguilar

Integrante

Dip. Luz María García García

Integrante

Dip. Adriana Hernández Íñiguez

Integrante

Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo

Integrante

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Raymundo Arreola Ortega

Secretaria de Servicios Parlamentarios

*Director General de Servicios de
Apoyo Parlamentario*

Lic. Salvador García Palafox

*Coordinadora de Biblioteca, Archivo
y Asuntos Editoriales*

Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco

Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales

EL DIARIO DE DEBATES es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES: *Corrector de Estilo: Juan Manuel Ferreyra Cerriteño. Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, María Elva Castillo Reynoso, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moises Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Victor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez, Analí Deldelquer Ascencio Arizmedi, Rafael Alvarado Villicaña.

www.congresomich.gob.mx

HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

Versión Estenográfica
Sesión Número 046

Mesa Directiva:

Dip. Dip. Adriana Hernández Íñiguez [PRI]

Presidenta

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora [PRD]

Vicepresidenta

Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal [PAN]

Primera Secretaría

Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra [MORENA]

Segunda Secretaría

Dip. Baltazar Gaona García [PT]

Tercera Secretaría

LUGAR: Morelia, Michoacán.

FECHA: 12 de julio de 2022.

RECINTO: Palacio del Poder Legislativo.

APERTURA: 10:58 horas.

Presidenta:

Septuagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo. Primer Año Legislativo. Segundo Periodo Ordinario de Sesiones. Sesión ordinaria del día martes 12 de julio de 2022. [Timbre]

Se instruye a la Segunda Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de informar a esta Presidencia la existencia del quórum para poder celebrar sesión convocada.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Aguirre Chávez Marco Polo, Anaya Ávila Hugo, Alemán Sierra Seyra Anahí, Álvarez Mendoza María Fernanda, Arreola Pichardo Fanny Lyssette, Barragán Vélez Juan Carlos, Beamonte Romero Rocío, Cázares Blanco María Gabriela, Calderón Torreblanca Fidel, Contreras Correa Felipe de Jesús, Cortés Mendoza David Alejandro, De los Santos Torres Daniela, Díaz Chagolla María Guadalupe, Escobar Ledesma Óscar, Flores Adame Samanta, Franco Carrizales Anabet, Galindo Pedraza J. Reyes, Gaona García Baltazar, Gallardo Mora Julieta Hortencia, García García Luz María, García Zepeda Julieta, Hernández Íñiguez Adriana, Hernández Morales Liz Alejandra, Hernández Peña J. Jesús, Hurtado Marín Ana Belinda, Isauro Hernández Eréndira, la de la voz [López Pérez Margarita], Manríquez González Víctor Manuel, Núñez Aguilar Ernesto, Núñez Ramos María de la Luz, Palafox Quintero César Enrique, Pantoja Abascal Laura Ivonne, Pérez Campos Mónica Lariza, Reyes Cosari Roberto, Ríos Torres María Guillermina, Salas Sáenz Mayela del Carmen, Tapia Reyes Gloria del Carmen, Valdez Pulido Mónica Estela, Villanueva Cano Andrea, Zurita Ortiz Víctor Hugo.

¿Algún diputado que haga falta de pasar lista?...

Le informo, Presidenta, que tenemos quórum, con treinta y un diputados.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Habiendo el quórum legal, se declara abierta la sesión.

Y se pide a la Primera Secretaría dar cuenta al Pleno del orden del día.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Sesión ordinaria del día
martes 12 de julio de 2022.

Orden del Día:

I. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 044, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022.

II. Lectura, dispensa en su caso y aprobación del Acta Número 045, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022.

III. Lectura de la comunicación mediante la cual el Fiscal Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Cuarto Informe de Actividades y Avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

IV. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán presenta, ante esta Soberanía, el Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2021, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

V. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán presenta, ante esta Soberanía, el Primer Informe Trimestral de operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo, correspondientes al ejercicio 2022, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

VI. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán presenta, ante esta Soberanía, el Primer Informe Semestral correspondientes al ejercicio fiscal 2022, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

VII. Lectura de la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán solicita prórroga, por un plazo de 90 días hábiles, para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

VIII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, la

contratación de financiamiento y operaciones relacionadas para el refinanciamiento y/o reestructura de la Deuda Pública a cargo del Estado, y la afectación del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como fuente de pago, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

IX. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XIII del artículo 7°, la fracción VIII del artículo 10, la denominación del Capítulo IX, así como el primer párrafo del artículo 32 y su fracción III, y las fracciones II, IV, V y XIII del artículo 62; todos, de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

X. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud y al Código Penal para el Estado de Michoacán, en materia de reproducción asistida, presentada por el diputado Baltazar Gaona García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

XI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción I y el último párrafo del artículo 1°; se reforma el segundo párrafo del apartado A, y las fracciones II y IV del apartado B, ambos del artículo 20; se reforma el primer párrafo, el segundo párrafo al apartado A, la fracción II del apartado B, todos del artículo 24; se adiciona un tercer párrafo del apartado A del artículo 20; y se adiciona un tercer párrafo al apartado A del artículo 24, de la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Víctor Manuel Manríquez González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

XII. Lectura de la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el artículo 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Adriana Hernández Íñiguez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

XIII. Fue retirado por su presentador.

XIV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma la fracción VII del artículo 38 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes; la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; y la fracción XI del artículo 9° de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación; todas, del Estado de

Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, integrante de la Representación Parlamentaria.

XV. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones VIII y IX, y se adiciona una fracción X al artículo 21; se adiciona un artículo 31 ter a la Ley de Salud; y se reforma el primer párrafo del artículo 119 de la Ley de Educación; ambas, del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por la diputada Daniela de los Santos Torres, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

XVI. Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 3° bis de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

XVII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 37, 82, 83; y se adiciona el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Víctor Manuel Zepeda Torres.

XVIII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 40 de la Ley para el Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Óscar Ascencio Pulido.

XIX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se hace la integración de intérpretes en los niveles de educación en el Estado, presentada por el C. Eduardo Mercedes Morales Marín.

XX. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para la Realización de un Programa de Acción que Permita Etiquetar Recursos Urgentes para el Rescate, Conservación, Preservación y Activación Económica del Lago de Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, México, presentada por la Cooperativa Acumbareo de Mariano Escobedo S.C. de R.L. de C.V.

XXI. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y se reforma el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Juan Felipe Ruiz López.

XXII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VI al artículo 14, se adiciona un texto

a la fracción VII del artículo 18, se adiciona la fracción VII del artículo 88, un texto a la fracción I y III del artículo 96, se adiciona la fracción V al artículo 101 y se adiciona un texto al artículo 103; todos, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo.

XXIII. Dar cuenta de la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 105 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la C. Verónica Huante Parra.

XXIV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se ratifica al C. Eduardo Orihuela Estefan como Presidente del Consejo Económico y Social del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación; y de Industria, Comercio y Servicios. Y toma de protesta

XXV. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo en relación con el Tercer Informe Anual de Resultados y Avances del Plan de Persecución de los Delitos, presentado por el Titular de la Fiscalía General del Estado, elaborado por la Comisión de Justicia.

XXVI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.

XXVII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis; y se deroga el inciso c) de la fracción I del artículo 24 de la Ley de Comunicaciones y Transportes; y por el que se reforman los artículos 47-A y el 47-B de la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

XXVIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declaran para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Fomento al Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Trabajo y Previsión Social; de Gobernación; y de Fortalecimiento Municipal y de Límites Territoriales.

XXIX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXX. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que los integrantes de las comisiones de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social, se dan por enterados y remiten a archivo definitivo diversas comunicaciones remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social.

XXXI. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 49 fracción XVI, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal; y 71 párrafos tercero y cuarto, 87 inciso q) y 189 párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Electoral; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

XXXII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Solución de Conflictos por Límites Territoriales entre los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

XXXIII. Lectura, discusión y votación del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que los integrantes de las comisiones de Gobernación y Justicia se dan por enterados y remiten Archivo Definitivo de diversas comunicaciones, escritos, informes, propuestas de acuerdo remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Justicia.

XXXIV. Lectura, discusión y votación de la Propuesta de Acuerdo por el que se cita ante este Honorable Congreso del Estado a la Titular de la Secretaría de Educación en el Estado, a efecto de que informe sobre los temas relevantes en la materia, y cuál es el estado que guardan los mismos, elaborado por la Comisión de Educación.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Informo a esta Soberanía que han sido retirados los puntos 13, 25 y 34 por sus presentadores...

¿Sí, diputada Mónica Lariza?...

Con mucho gusto, diputada. Entonces se retirarían en esta sesión los puntos 13, 24, 25 y 34.

¿Sí, diputada. Belinda?...

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Yo no he bajado al punto número 34, y soy la que presido la Comisión de Educación en el Congreso del Estado.

Presidenta:

Sí, diputada. Dado que el dictamen tenía solamente dos firmas, y una de ellas ha sido retirada por el diputado Víctor Zurita, dado que no tiene la validez con las firmas válidas legales, no puede ser enlistado en el orden del día; es por eso que es retirado...

Diputado Víctor Zurita y después el diputado Reyes Galindo...

Si me permite, diputada, había solicitado el uso de la voz del diputado Víctor Zurita...

*Intervención del diputado
Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana,
desde su lugar]*

[Intérprete]:

Sí, no, nada más pues agradecer. Y pues sí comentar que, efectivamente, pues porque aquí hay como una confusión. Entonces, pues sí, yo retiré la firma del acta de acuerdo porque, pues no tenía como una certeza de que se tuviera el contenido que se había acordado anteriormente. Entonces, pues sí, que se retire, por favor.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Diputada Ana Belinda, tiene el uso de la voz... ah, diputado Reyes Galindo tiene el uso de la voz.

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias, Presidenta:

Bueno, primero, decir que es solo facultad de quien presenta los asuntos, una vez que están enlistados en el orden del día, retirar los de la misma, esto lo contempla la Ley Orgánica y de Procedimientos en su artículo 227. Este acuerdo, que fue consensuado al interior de la Comisión, firmado y presentado a la Mesa Directiva, como dice nuestra propia normativa interna, se hace en el contexto de una atribución que tiene la Comisión de Educación para solicitar la comparecencia de los funcionarios que tengan relación con su materia y que expliquen sobre el estado que guardan algunos asuntos.

En esa reunión convocada por la Presidenta de la Comisión de Educación, y a la que asistieron dos de sus tres entonces integrantes, se verificó la existencia del quórum, se tomó el acuerdo, pero, además, se plasmaron las firmas. Quiero decir, que en todo caso, debería haber un empate con un voto en sentido a favor y otro voto en sentido en contra. La ley es muy clara que en esos casos opera lo que se llama voto de calidad de quien preside la Comisión.

La práctica que está sucediendo, que por cierto es recurrente, pero que es una mala práctica parlamentaria, yo la cuestionaría, incluso en su legalidad, de que, terminada una reunión de trabajo de cualquier comisión, algún diputado o diputada, como en este caso concreto, decida retirar horas después su firma, pues me parece que va contra la Ley Orgánica y de Procedimiento; sería tanto, en un ejemplo a nivel de pleno, que una vez que ha sido votado un asunto y se da por concluida la sesión, estando en sus domicilios o comiendo, alguien o un grupo parlamentario decida corregir el sentido de su voto sobre ese asunto y haga llegar un oficio para resistirse o retirarse de su firma.

Por lo que yo pues diría que en esta reflexión, que no le tengamos miedo a las comparecencias, la comparecencia es una figura legal contemplada en nuestra Ley Orgánica y de Procedimientos, que no es sino un ejercicio de rendición de cuentas, de transparencia, de información para el pueblo de Michoacán; y de un Gobierno que está haciendo las cosas bien, de un Gobierno aliado como el de nuestro amigo Alfredo Ramírez Bedolla, pues lo que

queremos solamente es que informe desde esta la máxima tribuna del Estado, sobre estos asuntos en materia educativa.

Por lo que yo le solicitaría a la Presidencia pueda preguntar al Pleno que sea quien decida sobre una moción suspensiva, señalando un error en el procedimiento, y que se suspenda la petición o la firma retirada que ha hecho el diputado Víctor Zurita en este asunto.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Diputado Víctor Zurita, tiene el uso de la voz...

*Intervención del diputado
Víctor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana,
desde su lugar]*

[Intérprete]:

Sí, bueno, pues saludo primero a mi amigo Reyes, y es muy cierto lo que comenta, que hay ese vacío legal dentro de nuestra Ley que rige este órgano. Más sin embargo, pues quiero externar que no fue el acuerdo, se retiró la firma porque no se estaba respetando el acuerdo que se había quedado, en el cual dijimos reunión de trabajo, que no es lo mismo que una comparecencia.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Diputado Fidel Calderón?...

Dip. Fidel Calderón Torreblanca:

Muchas gracias, Presidenta...

Dip. Ana Belinda Hurtado Marín:

Presidenta, había pedido yo la palabra antes... ah, diputada, entendí que había cedido al diputado Ruiz Galindo. Diputado Fidel, ¿tiene algún inconveniente?... Adelante, diputada Belinda.

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín*

Le agradezco, Presidenta.

Diputadas, diputados:

Me dirijo muy respetuosamente a los diputados de MORENA y PT, y lo voy a decir por qué, porque hace precisamente más de diez meses, por mandato del pueblo, iniciamos la Cuarta Transformación aquí en Michoacán, y dijimos de no mentir, no robar y no traicionar. Eso fue por un cambio de régimen político en nuestro Estado, pero solamente por dos cuestiones: demostrar honestidad y transparencia.

Yo no sé cuál sea el problema de citar en este Congreso a la Secretaría de Educación del Estado de Michoacán, ¿a qué le tienen miedo? En la Comisión de Educación, ustedes saben que integramos tres, y una compañera no pudo asistir por temas de salud. El compañero estuvo de acuerdo en ese momento, tan es así que lo firmó; entonces ¿de qué nos espantamos, diputadas y diputados, si cuando fue la Revolución Mexicana por un tema de defender la educación pública, ahí hasta cortaban las orejas? No se le va a linchar a la Secretaría de Educación aquí en el Congreso; al contrario, necesitamos saber muchísimas cosas.

Y aprovecho para comentarles que durante prácticamente este año, en los dos periodos legislativos, no se ha presentado la Secretaría ante la Comisión de Educación. Y lo que veo en el compañero Zurita, que aprecio y respeto al diputado, pues decirle que somos un poder autónomo, el Congreso somos un poder autónomo, no necesitamos que alguien más nos venga a decir lo que tenemos que hacer; si no, para qué somos representantes del pueblo, si en el discurso decimos una cosa y en el actuar es otra.

Los michoacanos, las michoacanas, quieren saber cuál es la situación actual del tema de educación, y nosotros como diputados lo desconocemos. Yo les aseguro que la Secretaría de Educación no tiene ningún problema de presentarse, no lo debería, es algo normal, natural, y lo hace el Congreso de la Unión con secretarios federales, aquí, ¿cuál es el temor?, ¿o a quién se deben, diputadas y diputados?

Es cuanto, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada Belinda.

Tiene el uso de la voz el diputado Fidel Calderón.

*Intervención del diputado
Fidel Calderón Torreblanca*

Muchas gracias, Presidenta:

Primero, quiero manifestar mi respeto y solidaridad a la Presidenta de la Comisión de Educación, a mi amiga la diputada Belinda, y a mi amigo el coordinador de los diputados del PT, el diputado Galindo. No es una diferencia sustantiva, es solamente un tema de procedimiento.

La diputada Presidenta de la Comisión de Educación presentó un punto de acuerdo que, dice ella, es de la Comisión de Educación. Ahí es donde está el asunto, para que sea de la Comisión de Educación tendría que tener la mayoría de los votos, y no lo tiene, entonces no es un punto de acuerdo solicitado por la Comisión.

Respecto de la rectificación del voto que hizo el diputado Zurita al interior de esta Comisión, debo decir que las diputadas y los diputados tenemos derecho a rectificar el voto en este Pleno, que es el máximo órgano del Congreso. Y el que puede lo más, puede lo menos; si tenemos derecho a rectificar el voto en el Pleno, con mayor razón tenemos derecho a rectificarlo en las comisiones, que son órganos inferiores al Pleno.

Pero, además de esta interpretación, está la práctica parlamentaria, y en la práctica parlamentaria de este Congreso no es la primera vez que un diputado modifica el sentido de su voto en una comisión. De tal suerte que está bastante claro: no es necesario llevarlo a votación porque no reúne los requisitos procedimentales; por lo tanto, la decisión de la Presidenta de la Mesa de retirar el punto del orden del día porque no reúne los requisitos procedimentales, no tiene mayoría de firmas de la Comisión, es absolutamente correcto.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputado Reyes Galindo?...

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

Muchas gracias:

Solamente para señalar que lo que tiene que ver, como se ha dicho, con la rectificación del voto, me

queda claro que ha sucedido, es más, en el Pleno –y lo han dicho así– se acostumbra siempre que se está en la discusión y votación del asunto o del punto del orden del día, en las Comisiones, de manera análoga, entendería que puede suceder si se da de manera igual durante la discusión y votación, o incluso antes de que concluya la reunión de trabajo de la Comisión, porque de lo contrario, entonces, es muy grave que se reconozca que esta es una práctica frecuente, porque genera incertidumbre y nada de certeza para las decisiones que se votan y dictaminan en las comisiones.

Es decir, que los integrantes de determinada comisión acuerdan, votan y firman, y no sabrán con toda esa certeza jurídica si en ese mismo sentido llegará o no a este Pleno, que efectivamente reconozco, como bien se dijo por mi antecesor en la palabra, es la máxima autoridad.

Lo que sí creo es que sería un precedente muy grave no solo reconocer esta práctica, sino seguirla permitiendo como una violación a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso. Ojalá, ojalá y con mi compañero y coordinador de la bancada de MORENA que integramos la Comisión de Régimen Interno y Prácticas Parlamentarias, podamos poner bajo un esquema de orden, pues este principio que permita dar certeza a lo que votamos en las reuniones de trabajo de las comisiones. Y reiteraría mi petición, Presidenta, para que sepamos quién viola la ley en este Congreso y quién no, poder promover la moción suspensiva a votación de mis compañeras y compañeros diputados en pleno.

Presidenta:

¿Sí, diputado Baltazar Gaona?...

*Intervención del diputado
Baltazar Gaona García*

A ver, nada más para aclarar: Me gustaría si la Mesa Directiva me puede dar el fundamento legal donde se estipula que existe la rectificación de votos o existe el retiro de firmas, primera; y segunda, la Ley Orgánica es muy clara cuando menciona que solamente el presentador puede retirar el dictamen del orden del día.

Entonces, aquí hay dos situaciones que no se están llevando conforme al procedimiento. Puedo entender la discusión sobre el tema de la firma, pero por eso son los trabajos de Conferencia, ahí es cuando se enlistan y se hace el orden del día. Y tengo entendido que para eso se requiere la votación y el

parecer de todos los coordinadores de los grupos parlamentarios.

Entonces haya una coincidencia, de tal suerte que está enlistado este asunto en el orden del día y, ya de un listado, el único que lo puede retirar es su presentador, porque entonces si el dictamen lo va a retirar ya cualquier persona, pues nada más díganos para que, en lo subsecuente, cuando se presente algún punto en el orden del día, pues cualquiera de los diputados podamos modificar y bajar los puntos que nos plazcan.

Presidenta:

¿Sí, diputada Belinda Hurtado Marín?...

*Intervención de la diputada
Ana Belinda Hurtado Marín*

Bueno, en el artículo 227 de la Ley Orgánica y de Procedimientos que hacía mención el diputado Baltazar Gaona, su último párrafo, dice que una vez enlistado un asunto en el orden del día, únicamente quien lo propuso puede retirarlo sin requerir mayor trámite, y quien preside la Comisión de Educación pues es una servidora, y recordándole sobre todo al diputado Fidel Calderón, que vuelvo a insistir: en el momento de la reunión, quienes estaban presentes nada más era el diputado Zurita y yo, nada más éramos dos porque la compañera, por temas de salud, no pudo asistir.

Entonces, quien tiene que retirar en tal caso el tema, el asunto, sería yo, de acuerdo a este artículo.

Gracias.

Presidenta:

¿Diputado Víctor Zurita?...

*Intervención del diputado
Victor Hugo Zurita Ortiz
[Lengua de señas mexicana,
desde su lugar]*

[Intérprete]:

¿Sí, yo entiendo bastante bien lo que argumentan mis compañeros, lo que dicen, y lo único que yo quiero comentar es que yo estoy en contra de que se haya hecho un acuerdo y, a la hora de crear el acta, se hayan puesto otras cosas. Entonces yo estoy muy de acuerdo en que tengamos una

reunión de trabajo con la Secretaria, desde luego que somos poderes autónomos e independientes, pero debemos de trabajar juntos.

Entonces, pues solamente por eso fue que tomé esa decisión, porque en el acta no se contenía lo que habíamos acordado, lo cual era solamente una reunión de trabajo. Y esto, pues, es lo que realmente sí no me gusta el que no se haya respetado el acuerdo. Entonces pues yo sigo insistiendo que por favor se retire del orden del día, ya que no cuenta con los elementos.

Presidenta:

Gracias, diputado Zurita.

Diputadas y diputados, dado que al retirar la firma el diputado Víctor Zurita, que es su derecho, como es el derecho de muchos que lo han hecho en muchos momentos, y que el dictamen de la Comisión solamente presenta una sola firma, someto a votación, en forma económica, la aprobación del orden del día, con las modificaciones.

¿Quiénes estén a favor?...

Diputado, estamos en votación....

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado el orden del día.

Tiene el uso de la voz, diputado Reyes Galindo.

*Intervención del diputado
J. Reyes Galindo Pedraza*

Gracias:

Ha sido usted reiterativa en violaciones muy graves a la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso. A las últimas semanas, no solamente usted dispone de los proyectos de órdenes del día, sin consultar a la Conferencia para la Programación de los Trabajos Legislativos, no solamente pone y quita puntos como usted disponga, sino que ahora, cuando hice un planteamiento y que la ley muy claramente dice que debe poner a consideración del Pleno, con la moción suspensiva, usted no lo hace. Insisto, no termina este periodo de sesiones, que está a días de concluir, siendo nuevamente una violación a la Ley Orgánica.

Presidenta:

Gracias, diputado.

EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 044, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispense el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PUNTO del orden del día, atendiendo al hecho de que el Acta Número 045, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2022, se publicó en la *Gaceta Parlamentaria*, esta Presidencia somete a consideración del Pleno, en votación económica, si es de dispensarse el trámite de su lectura.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se dispensa el trámite de la lectura.

Se somete para su aprobación, en votación económica, el contenido del acta.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado.

EN CUMPLIMIENTO DEL TERCER PUNTO del orden del día, se solicita la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual el Fiscal Estatal Anticorrupción remite a esta Soberanía el Cuarto Informe de Actividades y Avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso del Estado de Michoacán,
Presente.

Distinguida Diputada:

Sirva el presente documento para que reciba un cordial saludo y, atendiendo de manera puntual su oficio PMD/DAHI/662/2022 de fecha 27 de junio de este 2022, entrego a esta Soberanía, de manera física, el ejemplar que contiene el Cuarto Informe de Actividades y Avances de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado de Michoacán.

Informe con el cual se da cumplimiento a lo observado en el párrafo tercero del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Michoacán de Ocampo.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.

Respetuosamente

Dr. en D. Alejandro Carrillo Ochoa
Fiscal Estatal Anticorrupción

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Gobernación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL CUARTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspector de la Auditoría Superior de Michoacán presenta, ante esta Soberanía, el Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2021, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción V, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 fracción IV y 25 fracciones I y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Inspectoradora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/065/2022, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, remite el Cuarto Informe Trimestral de Actividades 2021, con el desglose de las obligaciones, mismo que se anexa al presente, así como el Informe aludido en medio magnético (disco compacto).

Por lo anterior y efecto de enterar al Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envío y un afectuoso saludo.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
*Presidenta de la Comisión
Inspectora de la ASM*

Atendida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL QUINTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Tercera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta, ante esta Soberanía, el Primer Informe Trimestral de operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo, correspondientes al ejercicio 2022, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Honorable Congreso del Estado
de Michoacán de Ocampo.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción V, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 23 fracción IV y 25 fracciones I y VII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidenta de la Comisión Inspectoradora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/683/2022, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, remite el Primer Informe Trimestral de operaciones practicadas, seguimiento y actividades llevadas a cabo por la Auditoría Superior de Michoacán, correspondientes al Primer Trimestre del Ejercicio 2022; mismo que se anexa al presente, así como el Informe aludido en medio magnético (disco compacto).

Por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envío y un afectuoso saludo.

Atentamente

Dip. Ma. Guillermina Ríos Torres
*Presidenta de la Comisión
Inspectora de la ASM*

Cumplida la instrucción.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán, para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SEXTO PUNTO del orden del día, se solicita a la Primera Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspectoradora de la Auditoría Superior de Michoacán presenta, ante esta Soberanía, el Primer Informe Semestral correspondientes al ejercicio fiscal 2022, remitido por el Titular de la Auditoría Superior de Michoacán.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 fracción V, párrafo sexto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 24 y 25 fracciones I y VII y 63 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 82 fracciones I, VIII y XII de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en mi calidad de Presidente de la Comisión Inspectora, como medio de interlocución entre el Congreso y la Auditoría Superior de Michoacán, hago de su conocimiento que mediante oficio número ASM/684/2022, el C.P. Miguel Ángel Aguirre Abellana, Auditor Superior de Michoacán, remite el Primer Informe Semestral del ejercicio fiscal 2022; mismo que se anexa al presente, así como el Informe aludido en medio magnético (disco compacto).

Por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Sin otro particular, le envío un afectuoso saludo.

Atentamente

Ma. Guillermina Ríos Torres
*Presidenta de la Comisión
Inspectora de la ASM*

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán para conocimiento y trámite correspondiente.

EN ATENCIÓN DEL SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se solicita a la Segunda Secretaría dar lectura a la comunicación mediante la cual la Presidenta de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán solicita prórroga, por un plazo de 90 días hábiles, para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.
Presente.

Por este medio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 243 segundo párrafo de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, solicito prórroga, por un plazo de 90 días hábiles, para dictaminar la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por los diputados Julieta García Zepeda, Eréndira Isauro Hernández y Juan Carlos Barragán Vélez, turnada a esta comisión mediante oficio SSP/DGATJ/DAT/DATMDSP/333/22, por ser necesario requerir mayor tiempo para su estudio, toda vez que, por cuestiones administrativas de la Comisión, hubo cambio de Secretario Técnico de la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán.

Por lo anterior y a efecto de enterar al Pleno, por su conducto, le solicito sea listado en el orden del día de la próxima sesión para su turno y trámite correspondiente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ma. Guillermina Ríos Torres
*Presidenta de la Comisión
Inspectora de la ASM*

Atendida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Esta Presidencia, por lo establecido en el segundo párrafo, artículo 243, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, somete para su aprobación, en votación económica, la solicitud presentada.

¿Quiénes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado: Se concede la prórroga solicitada por la Comisión Inspectora de la Auditoría Superior de Michoacán. Notifíquese la misma.

EN CUMPLIMIENTO DEL OCTAVO PUNTO del orden del día, se solicita la Tercera Secretaría dar lectura a la exposición de motivos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, la contratación de financiamiento y operaciones relacionadas para el refinanciamiento y/o reestructura de la Deuda Pública a cargo del Estado, y la afectación del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como fuente de pago, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del H. Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Presente

Alfredo Ramírez Bedolla, Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 36 fracción I, 47 y 60 fracciones V y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, por su digno conducto, expongo a la consideración y, en su caso, aprobación de esa Honorable Legislatura del Congreso del Estado, la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración, la contratación de financiamiento y operaciones relacionadas para el refinanciamiento y/o la reestructura de la deuda pública a cargo del Estado y la afectación del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas como fuente de pago*, de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Finanzas públicas estatales:

Con fecha 30 de enero del 2020, el Comité de Emergencias del Reglamento Sanitario Internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), declaró una emergencia de salud pública de importancia internacional por el brote del SARS-Cov-2 (COVID-19), concluyendo el 11 de marzo del mismo año, que podía considerarse una pandemia.

En México, el 30 de marzo del 2020, con el propósito de proteger la salud de los mexicanos, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19)”, emitido por el Consejo de Salubridad General y con base en el cual, la Secretaría de Salud determinó las acciones necesarias para atender dicha emergencia.

El impacto de esta pandemia sobre la actividad económica en México ha sido muy significativo, ya que, para mitigar sus efectos y dar atención a la población, debieron llevarse a cabo medidas de gran impacto, como el confinamiento, a través de las jornadas de “sana distancia”, con la consecuente suspensión temporal de la economía generando una interrupción generalizada de las cadenas productivas.

Asimismo, considerando también las estrategias específicas de apoyo directo a la población y a los sectores productivos, la pandemia tuvo dos efectos directos en las finanzas públicas de Michoacán: el primero, una importante disminución en la recaudación de ingresos, sobre todo los propios y segundo, un incremento significativo del gasto, agravando el déficit estructural del Estado.

En este contexto, la presente administración del Gobierno de Michoacán de Ocampo, recibió las finanzas públicas del Estado en una situación muy comprometida, ya que presentaba: 1) Atraso en el pago de nóminas del sector magisterial y de trabajadores de la policía; en la entrega de las transferencias y subsidios autorizados presupuestalmente de órganos autónomos, del Poder Judicial y el Congreso del Estado, así como distintas dependencias, e incluso de los subsistemas educativos y de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; 2) Pagos crecientes en el servicio de la deuda pública; 3) Diversos adeudos con proveedores; 4) Incumplimientos de pago de contribuciones fiscales y aportaciones a la seguridad social ante distintos entes públicos del Gobierno Federal y 5) Requerimientos de las autoridades judiciales de pagos de laudos.

En este orden de ideas, tal y como nos comprometimos desde el primer día de la administración, este gobierno retoma los principios de armonía con la austeridad y la transparencia: los gastos superfluos están siendo eliminados y los ahorros se utilizarán en favor del pueblo michoacano.

Nuestro Estado, de acuerdo al más reciente censo de población llevado a cabo por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, cuenta con una población cercana a las 4 millones 800 mil personas, de los cuales 51.4% son mujeres y 48.6% hombres, por quienes debemos generar el impulso al desarrollo social y económico, indispensable para garantizar su bienestar.

El Gobierno de Michoacán está cumpliendo con sus compromisos financieros convencido de que manteniendo la gobernabilidad podremos ofrecer las mejores condiciones para la atracción de inversiones y para ello, se encuentra en proceso de implementación de diversas estrategias dirigidas a fortalecer y sanear sus finanzas públicas, dentro de las cuales, es menester ordenar los pasos.

Iniciamos esta administración, en coordinación con el Gobierno Federal y con un importante esfuerzo estatal, con el pago de los adeudos a las nóminas de las y los trabajadores, solventando no solo la nómina educativa, sino también las de los demás organismos e instancias con quienes el Gobierno de Michoacán tenía adeudos desde la administración pasada.

El siguiente paso para brindar orden financiero consistirá en llevar a cabo la primera reestructuración y/o refinanciamiento integral de la deuda pública bancaria de largo plazo de Michoacán con la finalidad de obtener una disminución del servicio de ésta, ya que, al haberse contratado desde hace varios

años, considera condiciones que ya están desactualizadas, por ello es imperativo mejorarlas.

Es oportuno considerar que la estrategia propuesta es consistente con las acciones que emprende cotidianamente el Ejecutivo Federal, de hecho, de acuerdo con el “Plan Anual de Financiamiento 2022”, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se señala que los objetivos del Gobierno Federal se centrarán en mantener un portafolio resiliente ante riesgos de refinanciamiento, tasa de interés y tipo de cambio, como parte de la estrategia en el uso de manejo de pasivos para liberar liquidez al Gobierno Federal.

Ahora bien, es necesario señalar que el Gobierno del Estado tiene el firme propósito de que los beneficios de las distintas medidas que se están y estarán implementando a lo largo de la administración, se vean reflejados en un beneficio real para la ciudadanía, a través de la provisión de mejores servicios públicos que demanda y merece con una visión integral.

En este sentido, dada la coyuntura actual en la que nos encontramos derivada de la pandemia, de los conflictos bélicos a nivel mundial, la interrupción en la cadena de suministros globales y la incertidumbre en los mercados financieros, en la que reactivar la economía es primordial para generar bienestar y desarrollo sostenible, las economías que se obtengan de la reestructuración o refinanciamiento de la deuda pública serán destinados a proyectos de infraestructura pública.

Dicha medida, sumaría al esfuerzo que el Ejecutivo Estatal está realizando gracias a la aprobación por parte de las y los Diputados, del Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el ejercicio fiscal 2022, en el que se asignaron 905 millones de pesos para obra pública en la entidad federativa.

Así, la estrategia de saneamiento de las finanzas públicas se encuentra relacionada con el propósito de incrementar la inversión en obra pública que servirá para impulsar el proceso de reactivación económica en nuestro Estado.

Por otra parte, con base en el diagnóstico que hemos realizado, identificamos una tendencia creciente en el pago de capital de los créditos contratados en el pasado, tal y como se muestra en la Gráfica 1 que, dadas las condiciones actuales del mercado financiero, presenta una oportunidad para mejorar dicha circunstancia.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

Actualmente, las calificaciones quirografarias del Estado otorgadas por las agencias calificadoras se ubican en los siguientes niveles: “BBB+ (mex)” por parte de Fitch Ratings y “HR BBB” por parte de HR Ratings (ver Cuadro 1).

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

Otro de los indicadores relevantes a tener en cuenta es el Sistema de Alertas a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (Sistema de Alertas), el cual se instauró a partir de la expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que tiene como finalidad evaluar a los entes públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones, conforme dichos términos son definidos en este ordenamiento, que estén inscritos en el

Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

De acuerdo con la Cuenta Pública de la Hacienda Estatal de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, el Estado se encuentra en semáforo verde en términos del Sistema de Alertas, resultado de los siguientes indicadores:

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

Con base a los resultados mostrados en el Cuadro 2, el nivel de endeudamiento de Michoacán es sostenible, por lo que su Techo de Financiamiento Neto de acuerdo con el Sistema de Alertas es del 15% (quince por ciento) de sus ingresos de libre disposición. El resultado del Sistema de Alertas de la cuenta pública 2020 aplica para el ejercicio fiscal 2022 y el de la cuenta pública 2021 aplica para el ejercicio fiscal 2023.

En atención a las características antes descritas, con la reestructura o refinanciamiento se pretende obtener una mejoría importante en el servicio de la deuda, principalmente por:

1. Una probable mejora de la tasa ponderada de la deuda pública, lo que se podría traducir en la reducción del costo de la deuda pública.
2. Un ajuste en el plazo promedio de los créditos reestructurados o refinanciados que se traducirá en una liberación de recursos presupuestarios que se destinarían a programas de inversión pública en el Estado.
3. La modificación de las amortizaciones de la deuda con una ordenada y sólida estructura financiera que resulte en una consolidación o mejora de la calificación crediticia, una mejor oferta de crédito y mayor competencia entre instituciones financieras, para obtener las mejores condiciones de mercado.
4. Liberación de los recursos de libre disposición destinados a ser fuente de pago de los créditos reestructurados y/o refinanciados.
5. La importante mejoría en el servicio de la deuda del Estado coadyuvaría a mantener los tres indicadores del Sistema de Alertas en nivel sostenible y podría ayudar a mejorar las calificaciones crediticias del Estado.

Asimismo, es oportuno llevar a cabo diversas estrategias para mejorar la administración de la deuda pública como lo son:

- a) Reordenamiento de los pasivos, mediante la optimización del número de fideicomisos de administración para el pago de la deuda;
- b) Reducción de la afectación de los ingresos federales para el pago del servicio de la deuda, considerando el incremento de dichos recursos con el paso del tiempo, ya que las afectaciones originales como fuente de pago mantenían una lógica distinta que como opera actualmente el cálculo y distribución de los ingresos federales;
- c) Renovación de las condiciones financieras de los créditos que fueron contratados hace más de diez años;
- d) Revisión general de los fondos de reserva de los distintos créditos; y,
- e) Modificación del perfil de amortizaciones.

Cabe destacar que, con la finalidad de brindar mayor consistencia y protección financiera, es momento también de revisar los mecanismos de cobertura de los créditos considerando las opciones que no tengan un impacto negativo en el flujo de recursos en las finanzas estatales.

Esta será la primera reestructura y/o refinanciamiento de la deuda pública de Michoacán donde exista una estrategia integral, considerando incluso que las acciones que se lleven a cabo para reducir la presión de las finanzas públicas, sin dejar de cumplir con ninguna de las obligaciones que el Estado haya asumido, tienen por objeto incrementar el margen fiscal del gobierno para permitir se invierta en proyectos que impulsen el crecimiento económico de nuestro Estado.

Esto considerando que, dado el contexto económico, es oportuno referir que Michoacán muestra una desaceleración económica desde el ejercicio fiscal 2018, con base en la variación porcentual del Indicador Trimestral de Actividad Económica, que ha mostrado una tendencia negativa desde el tercer trimestre del 2018 al primer trimestre del 2021 (Ver Cuadro 3), por lo que es indispensable mejorar las condiciones financieras del Estado que nos permitan atraer inversiones para incentivar la recuperación económica y propiciar en consecuencia, el desarrollo de todas las regiones.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

Adicionalmente, es menester enfatizar que la reestructura o refinanciamiento que se propone de la deuda pública del Estado de Michoacán se realizará con base en el principio establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución), el cual mandata que los tres órdenes de gobierno deben velar por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo.

Asimismo, con relación a lo anterior, el artículo 1 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en su carácter de Ley reglamentaria del artículo 73, fracciones VIII, base 3°, y XXIX-W, de la Constitución, establece que las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos deben administrar sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

2. Análisis de las fuentes de pago:

El artículo 9° de la Ley de Coordinación Fiscal dispone que las participaciones que correspondan a los Estados, provenientes del Fondo General de Participaciones (FGP), podrán ser afectadas en garantía, como fuente de pago, o en ambas modalidades, de obligaciones contraídas, con autorización de las legislaturas locales e inscritas en el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a favor de las instituciones de crédito que operen en territorio nacional.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 50, tercer párrafo, establece que “las Entidades Federativas y los Municipios que contraigan obligaciones al amparo de este artículo, no podrán destinar más del 25% de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los fondos a que se refiere el párrafo anterior, para servir dichas obligaciones”.

De conformidad con las mencionadas disposiciones, el Gobierno de Michoacán considera afectar irrevocablemente un porcentaje suficiente y necesario del derecho a recibir los flujos de recursos que deriven de las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado del FGP y el 25 % (veinticinco) del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento

de las Entidades Federativas (FAFEF), a fin de que sirvan como fuente de pago de los financiamientos e instrumentos derivados que se contraten para el refinanciamiento y/o reestructuración de las operaciones vigentes, con base en el Decreto que tenga a bien expedir este H. Congreso del Estado.

En los siguientes 4 gráficos se muestra, primero, el comportamiento histórico de las Participaciones del FGP correspondientes al Estado durante el periodo 2011-2022, segundo, el crecimiento estimado de dichas participaciones para el Estado durante el periodo 2023-2047, tercero, el comportamiento histórico del FAFEF correspondientes al Estado durante el periodo 2011-2022 y cuarto, el crecimiento estimado del FAFEF para el Estado durante el periodo 2023-2047.

Como puede observarse en la Gráfica 2, el FGP muestra una tendencia creciente nominal, interrumpida en 2020 derivado de la pandemia por Covid-19, pero que se recupera en el 2021 de manera importante y mantiene una tendencia creciente con base en lo estimado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el 2022.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

En este sentido, la estimación de los recursos que el Estado de Michoacán recibirá por concepto del FGP durante los años 2023 al 2047 es consistente con el comportamiento histórico, al mostrar una tendencia creciente en dicho periodo, brindándole consistencia a la fuente de pago.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

Para el crecimiento del FGP se utilizó la inflación promedio del 2011-2021 de 3.98%, cifra conservadora una vez que se observó que la Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) del FGP 2011-2022 fue de 7.2%.

Por su parte, la fuente de pago derivada del Ramo 33, FAFEF, dadas sus características jurídicas de ser gasto programable, es per se, garantía de que el monto programado será el pagado hacia la entidad federativa, mostrando del 2011 a la fecha, una tendencia creciente.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

En correspondencia con lo anterior, la estimación del FAFEF del Ramo 33 para los años del 2023 al 2047 es también creciente, lo que brinda certeza en la fuente de pago.

[Se anexa tabla. Ver Gaceta 046 H]

Para proyectar el crecimiento del FAFEF, es importante mencionar que de acuerdo con la estructura de su distribución, el principal componente de ésta es la recaudación federal participable, por lo que se utilizó la inflación promedio del 2011-2021 de 3.98%, cifra conservadora una vez que se observó que la Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) del FAFEF 2011-2022 fue de 7.0%.

3. Análisis preliminar de la capacidad de pago del Estado

El Estado proyecta que contará con los recursos presupuestales necesarios que podrán ser destinados al pago del servicio de la

deuda pública del refinanciamiento o reestructura, contando con la disponibilidad de recursos suficiente para atender la continuidad de los programas operativos anuales. En el análisis de la capacidad de pago del Estado el principal objetivo es lograr balances presupuestarios sostenibles y disminuir los déficits en el corto y mediano plazo, así como mejorar los niveles de liquidez y dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Estado, sin generar un desequilibrio en las finanzas públicas, por lo que para lograr dicho balance es necesario maximizar el uso eficiente de los ingresos.

Uno de los ejes de fortalecimiento de las finanzas públicas del Estado, complementario a las estrategias para mejorar los ingresos y reducir el gasto público, por su particular importancia, es la propuesta de refinanciamiento de la Deuda Pública.

En este sentido, la capacidad de pago se mide en función de la cobertura que tiene la fuente de pago (en este caso, el FGP y el FAFEF) respecto del servicio de la deuda del refinanciamiento o reestructura que se pretende contratar.

A mayor cobertura, mayor capacidad de pago tiene el Estado. En el Cuadro 4 se observa una proyección de la cobertura del FGP, considerando la afectación de hasta 76% (porcentaje que resulta de restar las participaciones que se distribuyen a municipios), respecto del servicio de la deuda del refinanciamiento o reestructura en un panorama de 20 años.

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 046 H*]

Adicionalmente, el Cuadro 5, presenta una proyección de la cobertura del FGP, considerando también una afectación de hasta 76% respecto del servicio de la deuda del refinanciamiento o reestructura, pero ahora en un panorama de 25 años:

[Se anexa tabla. Ver *Gaceta 046 H*]

Nota: Se utilizó curva de la TIIE a 28 días vigente, al 29 de junio de 2022 y, para actuar conservadoramente, una sobretasa de 100 puntos base para pronosticar la evolución de las tasas de interés, y estimar el nivel de tasa aplicable al refinanciamiento o reestructura. Para el crecimiento del FGP se utilizó una proyección que considera 0.0% de crecimiento en los primeros 3 años y de 3.5 % de crecimiento durante los años subsecuentes, cifra conservadora una vez que se observó que la Tasa Media Anual de Crecimiento (TMAC) 2011-2022 fue de 7.2%.

De ambos ejercicios se desprende una muy amplia capacidad de pago para cubrir el servicio de la deuda de los financiamientos que resulten de la reestructura y/o refinanciamiento propuesto mediante el presente Decreto.

4. Aspectos generales de la autorización

a) Vigencia de la autorización.

En atención a lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se solicita que la vigencia de la autorización sea hasta el 31 de diciembre de 2023. Así, el Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración tendrá posibilidad de celebrar las operaciones correspondientes durante los ejercicios fiscales de 2022 y 2023.

Se solicita la autorización en dichos términos, con la finalidad de que la administración tenga la flexibilidad de ir sondeando las condiciones de mercado y esté en posibilidad de determinar el mejor momento para la instrumentación de las operaciones.

b) Mejores condiciones de mercado.

Por mandato constitucional y legal, el Estado tiene prohibido contratar financiamiento con personas físicas o morales de nacionalidad extranjera, pagaderas en moneda extranjera o fuera de territorio nacional. Por lo anterior, se considera conveniente que dichas prohibiciones sean reiteradas en la autorización que se solicita a esa Soberanía, precisando que las operaciones autorizadas deberán ser pagaderas en pesos y dentro del territorio nacional, con la prohibición expresa de su cesión a personas, físicas o morales, de nacionalidad extranjera.

Asimismo, por mandato constitucional, el Estado debe contratar sus financiamientos y obligaciones en las mejores condiciones de mercado, por lo anterior, se considera conveniente que dicha obligación sea reiterada en la autorización que se solicita, que las operaciones autorizadas deberán contratarse con las instituciones financieras del sistema financiero mexicano que ofrezcan las mejores condiciones de mercado, para lo cual la Secretaría de Finanzas y Administración deberá convocar a licitaciones públicas en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, y atendiendo los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, así como facultar a la Secretaría de Finanzas y Administración a definir y resolver los aspectos no previstos en las disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Hacienda y Deuda Pública; y de Programación, Presupuesto y Cuenta Pública, para su estudio, análisis, dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL NOVENO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias.

Con su venia, señora Presidenta.

**Saludo con mucho gusto a las
ciudadanas y los ciudadanos que
nos siguen través de las diferentes
plataformas digitales de este
Congreso. A los amigos y amigas
de los medios de comunicación
que siempre nos acompañan.**

**Y a ustedes, compañeras y
compañeros diputadas y diputados,
tengan muy buen día:**

Hoy hago uso de esta tribuna con el propósito de presentarles una iniciativa que propone reformar la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Michoacán de Ocampo, a efecto de proteger su integridad psicoemocional, ello al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Gozar de salud mental es sinónimo de poder estar en las mejores condiciones para interactuar en sociedad y, sobre todo, para estar bien consigo mismo. Gozar de una adecuada salud mental en la infancia representa alcanzar indicadores óptimos de desarrollo y a nivel emocional, además, permea en la forma en cómo se enfrentan a los problemas, determina cómo se relaciona con otros seres humanos y con otros seres vivos, influye demasiado en su toma de decisiones, le permite estar en condiciones de desarrollar su potencial completamente en sociedad, y abona en la construcción de un medio ambiente sano.

La salud mental está estrechamente relacionada con el bienestar emocional, psicológico y social de una persona; no obstante, para lograrlo y que sea posible, es indispensable que durante su infancia se ponga principal énfasis en su salud mental. Derivado de estudios sobre la explicación del comportamiento humano, se ha encontrado que las enfermedades mentales no se desarrollan por sí solas, sino que devienen de los cambios o eventos traumáticos que se vivieron durante la niñez de la persona.

Actualmente, la Organización Mundial de la Salud sostiene que uno de cada cinco niños y adolescentes tienen un trastorno mental y que cerca de la mitad de éstos aparecen antes de los 14 años. Y refiere que en el mundo, uno de cada siete jóvenes, de 10 a 19 años, padecen de algún trastorno mental,

siendo la depresión, la ansiedad y los trastornos del comportamiento las principales causas de enfermedad y discapacidad entre los adolescentes, colocando al suicidio como la cuarta causa de muerte entre los jóvenes de 15 a 19 años.

Estos datos revisten mayor trascendencia por tratarse de personas menores de edad y, de no atenderse, pudieran representar un problema delicado, ya que cualquier trastorno no tratado puede generar consecuencias o secuelas graves en algunos casos, o bien, algunas de estas se extienden a la edad adulta, comprometiendo la salud física y mental de la persona y restringiendo sus posibilidades de llevar una vida plena y digna en el futuro.

Todo lo expuesto representa para mí razón suficiente para enfocar mis acciones legislativas en esa dirección con el objetivo de velar por uno de los sectores más susceptibles a sufrir algún daño emocional, pues hablamos de personas que aún no cuentan con la capacidad jurídica y madurez mental necesaria para dimensionar los alcances de todos sus actos y sus consecuencias.

Por ello presento ante esta Soberanía esta propuesta de reformar, con la que pretendo que se le reconozca y proteja a la infancia su derecho a la salud mental, en el que va inmersa su integridad psicológica y emocional. Actualmente la ley omite la protección contra los actos u omisiones que pueden afectar la integridad psicológica y emocional de nuestra infancia, razón por la que busco que la niñez pueda disfrutar y gozar de todos sus derechos humanos y consolide su desarrollo sin perjuicios en su integridad personal, física y psicoemocional.

Mi propuesta va en concordancia con la jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, relativa al principio del interés superior del menor de edad, así como en armonía con lo considerado por el artículo 27 de la Convención sobre los Derechos del Niño, el cual precisa que los Estados parte reconocen el derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

De modo que esta iniciativa atiende puntualmente al aspecto mental que refiere la Convención al reconocer como principio, desde el artículo 7° fracción XIII, el acceso a una vida libre de violencia, a la integridad personal y psicoemocional de los niños, y estipular como derecho a gozar de una vida libre de maltrato y a la integridad personal y psicoemocional; en el artículo 10 fracción VIII, esto como elementos

integrales de la salud mental de la niñez. Lo que hace que ese derecho sea exigible y pueda consolidar la defensa de los mismos. A la par, el Estado estaría cumpliendo con brindar la más amplia protección de los derechos de este grupo desde una ley que está pensada y creada para nuestra niñez.

Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar a consideración de este Pleno el siguiente proyecto.

Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias.

¿Sí, diputada Lupita Díaz Chagolla?...

Dip. María Guadalupe Díaz Chagolla:

Gracias, Presidenta. Pedirle al diputado si me puedo suscribir a su iniciativa, por favor...

Presidenta:

Claro que sí... Diputado Reyes Cosari y diputada Rocío Beamonte, ¿en el mismo sentido?... Solicitaría Servicios Parlamentarios tome nota de las adhesiones de la iniciativa del diputado Víctor Manríquez, y le pregunto si aceptan las adhesiones... Gracias, diputado.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Protección a la Niñez y Adolescencia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DÉCIMO PUNTO del orden del día, sobre la Iniciativa con Proyecto de Decreto para adicionar diversas disposiciones a la Ley de Salud y al Código Penal para el Estado de Michoacán, en materia de reproducción asistida, a petición de su proponente...

Se turna directamente a las comisiones de Salud y Asistencia Social, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMOPRIMER PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– al diputado Víctor Manuel Manríquez González, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Víctor Manuel Manríquez González*

Muchas gracias.

Con su permiso, Presidenta y la Mesa Directiva; agradezco a las y a los ciudadanos nos siguen a través de las diferentes plataformas.

**A los amigos de los medios de comunicación, agradecerles siempre su cobertura. Compañeras y compañeros diputadas y diputados.
Muy buenos días:**

Nuevamente, el estado de vulnerabilidad en el que se encuentran las personas migrantes hace necesaria la generación de políticas públicas que atiendan a la protección efectiva de los derechos humanos y civiles. Gracias a esto, se han venido realizando diversos esfuerzos legales para intentar erradicar la vulnerabilidad a la que están expuestos, y con las constantes violaciones que sufren no se sienten protegidos fuera del Estado mexicano.

Lo que debemos buscar es que aquí, en este Congreso del Estado de Michoacán, se pueda abonar a esa protección. Fue así como el 18 de agosto del 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el Decreto Número 373 por el que se expide la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán de Ocampo, que tiene por objeto, entre otras, el promover y garantizar los derechos humanos de los migrantes y sus familias, valorando y respetando su condición de migrante e impulsar políticas públicas a fin de garantizar su desarrollo humano con dignidad.

En dicha ley, dentro de su Capítulo Tercero, Sección Primera y Sección Segunda, habla sobre el Consejo Estatal de Migración y el Consejo Municipal de Migración, ambos consejos son considerados como algunas de las autoridades en materia de migración. Sin embargo, para su conformación no existe hoy en día una igualdad sustantiva entre sexos, dando lugar a la posible discriminación hacia las mujeres.

Debido a esto, la presente iniciativa es necesaria para implementar una medida permanente que logre la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública migrante a través de ser integradas en la conformación de ambos consejos.

Por otro lado, me permito recordarles que la paridad es además un principio y una regla

constitucional con criterios horizontales, el cual es necesario implementarla, asegurar la participación de las mujeres dentro de dichos consejos.

Por otra parte, comentarles que esta iniciativa también tiene el propósito de garantizar la participación de representantes michoacanos que hayan tenido la calidad de migrantes en las seis regiones en la que está dividido el Estado de Michoacán. De esta forma, la voz de los migrantes de todas las regiones que conforman nuestro Estado tendrá un eco importante y significativo al ser parte del Consejo Estatal de Migración.

Es de señalarse que dentro de nuestra ley citada, no hace mención de un periodo máximo para constituir el Consejo Municipal de Migración, dando lugar a que este Consejo no sea instalado en los municipios. Si recuerdan, meses atrás lo había expuesto en esta tribuna para solicitarles a bien, mediante exhorto, a todos los municipios del Estado, que lo integraran; debido a este vacío legal, estoy proponiendo que se incorpore a la ley un tiempo máximo de 90 días naturales, contando a partir del día siguiente del término de las funciones del Consejo Municipal de Migración que le antecede.

Todo esto se dará a través de reforma de varios artículos a la Ley para la Atención y Protección de los Migrantes y sus Familias del Estado de Michoacán.

Es cuánto. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Me suscribo a la iniciativa del diputado Víctor Manríquez, ¿algún otro diputado o diputada que se quiera suscribir?...

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de los diputados que suscriben la iniciativa del diputado Víctor Manríquez, y le pregunto al diputado si acepta las adhesiones... Muchas gracias. Diputado.

Túrnese a la Comisión de Migración para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEGUNDO PUNTO del orden del día, se solicita a la diputada Adriana Hernández Íñiguez a hacer uso de la voz a efecto de dar lectura la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Adriana Hernández Íñiguez*

Muchas gracias. Con el permiso de la Mesa. Compañeras, compañeros diputados. A quienes nos ven y escuchan a través de las diversas redes sociales:

Fundada el 15 de octubre de 1917 mediante Decreto de fecha 5 de octubre de 1917, expedido por el Congreso del Estado de Michoacán, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo constituye no solo un paradigma de excelencia académica, sino un modelo de movilidad que promueve el desarrollo personal y social a partir de la adquisición de conocimientos, un verdadero orgullo para nuestro Estado que debe ser reconocido, preservado y fortalecido mediante la acción institucional.

Los antecedentes históricos de la Universidad nicolaíta se remontan a 1540, año en que Vasco de Quiroga fundara en la ciudad de Pátzcuaro el Colegio de San Nicolás Obispo; tras lo cual, el rey Carlos I de España expidió una Cédula Real el 1° de mayo de 1543, en la que asumía el patronazgo del colegio, con lo que a partir de esa fecha pasaba a ser el Real Colegio de San Nicolás Obispo.

Tras varias transformaciones y cambios de domicilio, el Colegio fue clausurado por las autoridades virreinales en los albores del siglo XIX, como resultado del involucramiento de varios de sus alumnos y maestros en el movimiento de independencia, entre ellos Miguel Hidalgo y Costilla, José María Morelos, José Sixto Verduzco, José María Izazaga e Ignacio López Rayón, siendo reabierto hasta 1847 bajo los auspicios de gobernador Melchor Ocampo, quien le otorgó el nombre de Primitivo y Nacional Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

Setenta años después, y como parte de las transformaciones impulsadas tras el triunfo del movimiento revolucionario iniciado en 1910, el ingeniero Ortiz Rubio propuso, en su iniciativa de decreto, que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo quedara constituida por el Colegio de San Nicolás de Hidalgo, la Escuela de Artes y Oficios, la Industrial y Comercial para Señoritas, la Superior de Comercio y Administración, la Normal para Profesores, la Normal para Profesoras, la de Medicina, la de Jurisprudencia, la Biblioteca Pública, el Museo Michoacano, el de la Independencia y el Observatorio Meteorológico del Estado.

A partir de ese momento, la Universidad quedó facultada para establecer las Escuelas de Agricultura Práctica, de Minería, de Química Industrial y de Ingenieros Civiles e Industriales, siendo regida por una junta directiva denominada “Consejo Universitario”, la cual estaba integrada por el rector, los directores de las distintas escuelas universitarias, cuatro profesores y un estudiante por cada escuela. El 11 de agosto de 1919, el Congreso aprobó la primera Ley Orgánica, que en su artículo 3° estableció su carácter autónomo.

Hasta 2020, treinta y una licenciaturas gozan del reconocimiento del Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, mientras que, del total de 79 programas educativos de posgrado, 56 (70.89%) se encuentran registrados en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

En el rubro de la investigación científica, en 2020, 422 profesores investigadores nicolaitas eran miembros vigentes del Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, en sus diferentes categorías: 63 candidatos a Investigador Nacional, 270 investigadores Nivel I, 67 investigadores Nivel II y 22 investigadores Nivel III.

Derivado de lo anterior podemos concluir que la nicolaita es una institución de larga trayectoria que ha sabido adaptarse a los diferentes momentos históricos por los que ha atravesado, constituyéndose en un referente de calidad académica.

Estoy convencida de que es necesario corresponder a los logros de la Universidad Michoacana con la concreción de dos de los más sentidos anhelos de su comunidad: el reconocimiento de su autonomía a nivel constitucional y el aseguramiento de los recursos públicos que hagan posible el ejercicio de sus funciones; esto, a través de una reforma al artículo 143 de la Ley Fundamental de nuestro Estado.

Podrá decirse con cierta razón que ambos objetivos ya se encuentran plasmados en su Ley Orgánica y en el referido dispositivo constitucional, pero es el caso que estimo que tales dispositivos resultan insuficientes, de conformidad con las razones que a continuación menciono.

Consagrada en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la autonomía universitaria constituye una condición indispensable para el mantenimiento de la libertad de cátedra e investigación y de libre examen y discusión de las ideas, el gobierno interior y la realización

de fines tales como educar, investigar y difundir la cultura.

Vista a la luz del referido precepto, la autonomía también es indispensable para la determinación de los planes y programas de estudio, la fijación de los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y la administración del patrimonio universitario.

Por lo que, derivado de lo anterior, y en armonía con nuestro marco constitucional, la Ley General de Educación considera, en su ordinario 34 fracción IX, al igual que la Ley de Educación del Estado de Michoacán de Ocampo en su arábigo 57 fracción IX, la tan apreciada autonomía a las instituciones de educación superior, contemplando, a su vez, ambos marcos normativos, la libertad de las universidades para la libre administración de su patrimonio y recursos, como bien se encuentra señalado en los artículos 49 y 75 respectivamente de los marcos normativos referidos.

Una institución de educación superior que carezca de tales atributos es un ente sujeto a los vaivenes de políticos inescrupulosos para quienes el conocimiento puede ser un obstáculo en sus afanes autoritarios, por lo que se vuelve indispensable garantizar por todos los medios dicha cualidad, a fin de evitar cualquier tentación que pretenda menoscabarla.

Sin embargo, la autonomía por sí sola no basta para garantizar los fines para los que fueron creadas las instituciones de educación superior, ya que la carencia de recursos presupuestales puede restringirlas hasta volverlas inoperantes, escenario que debe ser evitado a toda costa mediante disposiciones jurídicas de observancia obligatoria.

Implantar la gratuidad de la educación pública de forma progresiva, como es referido en distintos instrumentos internacionales de los cuales el Estado mexicano es parte, como lo es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, “Protocolo de San Salvador”, no pasando por inadvertido que en el caso del Estado de Michoacán la educación, hasta el nivel superior, deberá de ser gratuita, como bien es referido por el numeral 138 del texto constitucional estatal, derivando en tal aspecto distintos criterios jurisprudenciales que al respecto se han emitido, como lo es la tesis jurisprudencial bajo el número de registro 2015296.

En tal sentido, para que la distinguida Casa de Estudios de Hidalgo se encuentre en condiciones palpables para la realización de su finalidad principal que es el educar a los miembros de la colectividad en la cual se ve inmersa, debe de reconocerse la autonomía académica, de gobierno y económica de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo en la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, ya que si a nivel federal, tanto la Constitución y la Ley General de Educación han contemplado la autonomía universitaria, no es óbice para esta Legislatura realizar la armonización en el texto constitucional, más si la misma es considerada una “garantía institucional del derecho a la educación superior”, por nuestra Suprema Corte de Justicia de la Nación, ya que tiene como finalidad proteger y maximizar las condiciones necesarias para la satisfacción del derecho humano a la educación superior, logrando con ello una mayor eficacia en la prestación del servicio que es otorgado por la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Si bien es cierto, los artículos 1° y 2° de la Ley Orgánica disponen que la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo es una institución autónoma y de servicio, descentralizada del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dedicada a la educación media superior y superior, en sus diversos niveles y modalidades, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión universitaria, no lo es menos que al tratarse de una ley reglamentaria, ésta puede ser modificada mediante una mayoría simple en el Congreso, por lo que se vuelve imperioso elevar tal disposición al ámbito constitucional para así volver más difícil cualquier intento por disminuirla, apelando para ello a lo dispuesto en el artículo 164, el cual prevé un sistema de enmiendas rígido, el cual involucra al Congreso, al Ejecutivo y a los ayuntamientos.

Por su parte, el artículo 143 de nuestra Carta Magna estatal señala que la Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un presupuesto para el desarrollo de sus funciones, el cual no podrá ser inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.

Esta disposición y la señalada en el párrafo precedente constituyen un avance derivado de las reformas publicadas en el Periódico Estatal el 24 de julio de 2018, pero es el caso que, de una revisión al proceso legislativo que derivó en tales enmiendas, se desprende que el Constituyente permanente de nuestra entidad federativa omitió pronunciarse sobre la inclusión del término autonomía propuesto

por la diputada Rosa María de la Torre Torres, quien presentara la iniciativa, mientras que, en el caso de las provisiones presupuestales se perdió la oportunidad de avanzar hacia un modelo más avanzado como lo es el previsto por la Constitución del Estado de Veracruz.

Estoy consciente del impulso que requiere la educación superior a fin de promover la movilidad social y propiciar el desarrollo a partir de la ciencia y la tecnología. Tal es el motivo que me impulsa a presentar esta iniciativa, la cual deseo fervientemente cuente con la anuencia de las fuerzas políticas representadas en este Congreso, a cuya comprensión y altura de miras apelo hoy para que nuestra máxima casa de estudios, la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, sea reconocida en la Constitución de nuestro Estado de Michoacán de Ocampo.

Es cuanto. Muchas gracias.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que se declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN ATENCIÓN AL DECIMOTERCER PUNTO del orden del día, se retira a petición de la exponente, la diputada Laura Ivonne Pantoja Abascal.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCUARTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Julieta Hortencia Gallardo Mora, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Julieta Hortencia Gallardo Mora*

**Con su permiso, Presidenta.
Compañeras y compañeros de la
Septuagésima Quinta Legislatura.
A los medios de comunicación que
nos acompañan y a los ciudadanos
que nos siguen en las diferentes
plataformas:**

La llegada de nuevas tecnologías, los cambios en los modos de producción, la digitalización y la globalización financiera y cultural han dado lugar a la Revolución Industrial. Esta etapa se caracteriza por una fusión de tecnologías que desintegran las

conocidas fronteras entre las esferas física, digital, y biológica.

Somos testigos y protagonistas de un cambio social y tecnológico global sin precedentes.

Esta revolución ha transformado nuestras dinámicas cotidianas y ha provocado cambios radicales en la mayoría de las industrias y los sectores productivos; la educación y el mundo laboral se han convertido en los ámbitos que mejor reflejan este cambio de paradigma.

Atrás quedaron algunas lógicas industriales y postindustriales caducas y en cambio es necesario formar a las nuevas generaciones en el tipo de conocimientos científico-técnicos que son la base de las profesiones futuras.

Las carreras de los ámbitos de Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas conforman los perfiles más buscados actualmente por las empresas. Son las carreras que dan respuesta a las demandas de la sociedad contemporánea. La crisis del Covid-19 no ha hecho más que reforzar la idea de que el mundo se está reinventando.

Un estudio de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico estima que el 80 por ciento de los empleos actualmente más demandados desaparecerán en 2030 y serán reemplazados por profesiones relacionadas directa o indirectamente con carreras STEM.

Esa proyección de la OCDE se apoya en algunos de sus datos verificados, por ejemplo, en 2013 había 1.2 millones de vacantes STEM y en la actualidad la demanda supera el doble de esa cifra.

Si miramos a detalle, nuestro país presenta un severo retraso con respecto de la media de la OCDE. A continuación, algunos datos:

- En México, solo 3 de cada 10 profesionistas que eligieron carreras relacionadas con ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas (STEM) son mujeres.
- Si bien, entre 2012 y 2021 el número de mujeres profesionistas que estudiaron alguna carrera STEM aumentó 42%, aún son minoría dentro de estas áreas.
- De los egresados de STEM solo 12% son mujeres son empleadoras. Hay una sola empleadora por cada siete hombres.
- Los egresados de carreras STEM reciben un salario de \$13,336 promedio al mes en comparación con \$12,380 para el resto de las áreas.

- La brecha empieza en la infancia y crece hasta que participan en el mercado laboral.

Por ello, el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) analizó cuántas mujeres estudian este tipo de carreras, en cuáles se concentran, dónde se ubican, cuánto ganan y cómo se comparan con los hombres a partir de datos del INEGI y la SEP. A partir de este análisis encontramos que las brechas de género empiezan en la infancia y aumentan con el tiempo.

Las niñas de primaria han presentado mejores resultados en las pruebas del Plan Nacional para la Evaluación de los Aprendizajes (PLANEA) de matemáticas que los niños, situación que se revierte en secundaria y se amplía al finalizar el bachillerato.

Eso indica que es urgente añadir enfoque de género en los contenidos de ciencia y tecnología en los programas de educación básica. Por ejemplo, hacer énfasis en la historia de científicas destacadas o pláticas con mujeres que trabajan en dichos sectores.

Solo 6% de 10 mil alumnas de bachillerato de la Zona Metropolitana del Valle de México encuestadas por Movimiento STEM dijo estar interesada en estudiar una carrera de estas áreas de estudios, es por ello que necesitamos nosotros, desde la educación básica, iniciar con esto, por ello es necesario implementar programas de orientación vocacional desde secundaria para que estudiantes tomen decisiones sobre su educación superior más informadas y basadas en datos.

Las niñas y adolescentes mujeres en México dedican en promedio el doble de tiempo a las tareas de cuidado que sus pares varones y los estereotipos de género que moldean las creencias y expectativas refuerza los sesgos de género respecto a lo que las mujeres pueden o no hacer, esto retroalimenta un círculo vicioso: la poca presencia de mujeres en el ámbito de la ciencia y tecnología ofrece menos modelos a seguir para las niñas y jóvenes y, a su vez, reduce las posibilidades de desarmar los obstáculos en las trayectorias de quienes estudian y trabajan en ese campo.

Promover una mayor igualdad entre mujeres y varones es prioritario para garantizar el goce efectivo de sus derechos y las oportunidades para alcanzar su máximo desarrollo.

En resumen, garantizar la igualdad de derechos y tener más mujeres en carreras STEM urge para cerrar

las brechas de desigualdad para lograr la justicia social. Pero además, y con lo aquí expuesto, podemos afirmar que es fundamental como estrategia económica y de política pública del desarrollo y la competitividad, es decir:

1. Tener más mujeres en STEM contribuiría a cerrar las brechas de género en la participación laboral, y sobre todo, a evitar que se profundicen; y
2. Contribuiría a aumentar la productividad, dotando a los equipos que investigan, desarrollan y producen, de miradas complementarias y diversas que reflejan la composición de la sociedad y evitan aumentar los sesgos y brechas, sin rezagarnos en la carrera tecnológica que demanda la Cuarta Revolución Industrial.

Esta iniciativa se suma a las que, a través de políticas de acción afirmativa, revierten el proceso histórico cultural de rezago y desigualdad de género. Con esta reforma, la educación que brinda el Estado de Michoacán deberá incluir una cuota de género en las carreras STEM, procurar que haya investigadoras en esos espacios específicos y que la educación desde la niñez no contribuya a reproducir la desigualdad que persiste actualmente.

**Es cuanto, diputada Presidenta.
Muchas gracias, compañeros.**

Presidenta:

Gracias, gracias.

¿Sí, diputada Fanny?...

Dip. Fanny Lysette Arreola Pichardo:

Para preguntarle a la diputada si me permite suscribirme a la iniciativa...

Presidenta:

Claro que sí, diputada.

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota, y le pregunto a la diputada Julieta si acepta la adhesión... Gracias, diputada.

Túrnese a las comisiones de Protección a la Niñez y la Adolescencia, y de Educación, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOQUINTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz –hasta por cinco minutos– a la diputada Daniela de los Santos Torres, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos de la Dip.
Daniela de los Santos Torres*

**Con su permiso, diputada Presidenta.
Compañeras y compañeros diputados.
Medios de comunicación y público que
nos acompaña de manera virtual:**

Las enfermedades bucales constituyen uno de los problemas de salud pública que se presentan con mayor frecuencia en toda la población, sin distinción de nivel socioeconómico, se manifiestan desde los primeros años de vida y sus secuelas producen efectos incapacitantes de orden funcional, sistémico y estético por el resto de la vida de los individuos afectados.

La Organización Mundial de la Salud señala que las enfermedades bucales de mayor prevalencia son la caries dental y la enfermedad periodontal que afectan a más de 90% de la población mexicana.

Las enfermedades bucales se encuentran entre las cinco de mayor demanda de atención en los servicios de salud del país, situación que condiciona el incremento en el ausentismo escolar y laboral. A la salud bucal no se le había considerado como parte integral de la salud general; sin embargo, esta situación se ha venido modificando ya en la actualidad. La evidencia científica demuestra su importancia para conservar, recuperar y/o controlar enfermedades del organismo, ya que está demostrado por diversos especialistas que las enfermedades bucodentales no solo afectan la salud, sino que además tienen un impacto negativo en la autoestima y causan problemas relacionados con la interacción social y funciones vitales como el habla y el sueño.

La Organización Mundial de la Salud define: *La salud es el estado completo, bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de la enfermedad.* Por lo tanto, si se presentan focos infecciosos en la cavidad bucal, no se puede considerar una persona sana. Y, paradójicamente, la persona que sufre de alguna enfermedad bucal no se considera enferma.

Una recomendación de la Organización Mundial de la Salud es que se debe modificar el enfoque profesional centrado en la enfermedad por un

enfoque de prevención fundado en la salud, educación sanitaria y el autocuidado. Esto hace necesario en la instrumentación de programas de promoción, educación y prevención en preescolares y escolares de educación básica, conformado por acciones que se organizan y sistematizan a través de las estrategias de concertación y coordinación, extensión de cobertura, participación social, capacitación permanente y comunicación social, complementándose con materiales didácticos y de promoción para facilitar la ejecución de acciones.

Con relación a la cultura de la salud bucal en nuestro país, existen diversos mitos y creencias muy arraigadas, tales como: a la salud bucal no se le considera parte de la salud general; no se le da importancia al cuidado de la primera dentición y se considera normal que los adultos mayores pierdan su dentadura a edades tempranas.

Si estamos comprometidos con cambiar esto y centramos nuestros esfuerzos en llegar a tener un mayor número de adultos sanos que representen una menor carga económica al Sistema de Salud, al padecer menos enfermedades bucales y crónico-degenerativas, tenemos que empezar o seguir trabajando con nuestra niñez. Cada niña y niño tiene derecho a una buena salud bucal, los problemas de salud bucal en las niñas y niños pueden afectar muchos aspectos de su estado de salud general y desarrollo.

La salud bucal es una parte integral del bienestar general y es esencial para la alimentación, el crecimiento, el habla, el desarrollo social, la capacidad para aprender y la calidad de vida.

De acuerdo con los resultados del Sistema de Vigilancia Epidemiológica y Patologías Bucales, aún existe un rezago importante en la promoción para mantener la salud bucal, así como en la prevención y control de enfermedades bucales, tales como la caries dental y periodontopatías.

En estos padecimientos intervienen determinantes para la salud bucal, tales como hábitos alimentarios e higiénicos y la educación para la salud, entre otros.

Asimismo, la organización de los servicios que se otorgan no cubre las necesidades de la población en relación a estos padecimientos, ya que la atención es más de tipo curativo que de tipo preventivo; situación que debe de revertirse.

Para lograr lo anterior y promover salud bucal, cada niña, niño y adolescente debe tener acceso

a: Educación sobre salud bucal, incluyendo instrucciones de higiene bucal y consejos sobre alimentación; acceso a cepillos dentales y pastas con flúor a precios razonables en cuanto aparece su primer diente; intervenciones preventivas, como lo son los selladores dentales, fluoración comunitaria en forma regular; tratamiento en las etapas tempranas de caries; ambientes que eliminen la publicidad de comidas no saludables para niñas y niños.

A través de una buena salud bucal, todos los niños y niñas tendrán las mismas oportunidades para crecer con salud y alcanzar su potencial máximo.

Es por ello que el día de hoy presento esta iniciativa para que el Estado, como política pública, dé prioridad a conservar la salud bucal en su población, estableciendo acciones específicas de promoción, prevención, limitación del daño y rehabilitación, aplicando estándares de calidad, equidad y trato digno mediante modelos basados en evidencia y optimización de recursos, enfatizando la salud bucal como parte de la educación y salud integral del individuo, la comunidad, pero sobre todo de la niñez.

Aprovecho también este espacio para comentarles con gusto que hoy se presentan a este Pleno siete iniciativas ciudadanas en distintos temas que fueron presentadas previamente en los distintos foros del *Congreso te escucha*; con ellas, suman 16 iniciativas y se incrementa la participación ciudadana.

Las y los invito a que le demos seguimiento puntual en las comisiones, y que realmente la agenda ciudadana se vea reflejada en el trabajo de esta 75 Legislatura, *El poder de la inclusión*.

Por su atención, muchas gracias.

Presidenta:

¿Sí, diputada Gloria?...

Sí, claro que sí. Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las adhesiones a la iniciativa de la diputada Daniela de los Santos. Y le pregunto si las acepta... Gracias, diputada.

Túrnese a la Comisión de Salud y Asistencia Social para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSEXTO PUNTO del orden del día, se concede el uso de la voz -hasta por cinco minutos- al diputado Felipe de Jesús Contreras Correa, a efecto de dar lectura a la exposición de motivos de la iniciativa que presenta.

*Exposición de motivos del Dip.
Felipe de Jesús Contreras Correa*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez,
Presidenta de la Mesa Directiva
del Congreso del Estado de
Michoacán de Ocampo.
Amigas y amigos diputados todos.
Medios de comunicación:**

El suscrito, Felipe de Jesús Contreras Correa, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Septuagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en el ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 36 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; así como los artículos 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, presento a esta Honorable Asamblea la *Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona un artículo 3° bis a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo*, bajo la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Carta constitucional siempre será el máximo referente para la consecución de fines sociales, políticos, democráticos, de desarrollo y muchos otros más. Es por ello que la norma básica goza de supremacía, fundamentalidad, inviolabilidad, permanencia y rigidez. Para validar mi aseveración, citaré lo expreso en el artículo 129, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, que dispone:

Artículo 129. *Es obligación del poder público garantizar el desarrollo integral estatal, mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, evitando concentraciones o acaparamientos que impidan la distribución adecuada de bienes y servicios a la población y en el Estado.*

En el desarrollo económico estatal, concurrirán los sectores público, social y privado, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre ellos para cumplir con su responsabilidad social. El sector público cuidará de impulsar por sí o conjuntamente con los demás sectores, las áreas que se consideren prioritarias para el desarrollo del Estado.

Es advertible, de lo transcrito, que el Estado en materia de desarrollo económico privilegiará la participación concurrente de todos aquellos grupos que son activamente económicos e importantes para generar crecimiento económico estatal.

Se debe agregar que nuestra entidad federativa cuenta con una disposición jurídica expresa que tiene como propósito la justicia social en el campo michoacano y es complementaria al ideal constitucional antes invocado. En referencia al argumento anterior, contamos con la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente desde 2006.

En dicho andamiaje jurídico, en su fracción II del artículo 9, dispone la obligación al Titular del Poder Ejecutivo el expedir, actualizar y difundir el Programa Estatal de Desarrollo Rural Integral, situación que fue realizada mediante la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 17 de mayo de este año.

Señalando en el artículo 1°: “Se establece el Programa de Agricultura y Desarrollo Rural y sus Reglas de Operación, con el objeto de fomentar y garantizar la seguridad alimentaria, mediante la producción sustentable que garantice la calidad nutricional y la inocuidad de los productos y sobre todo la atención a la demanda de la población rural en materia de capacitación, financiamiento, organización y de acompañamiento en el proceso productivo y de gestión”.

Se desprende que dicha acción gubernamental está ajustada a la realidad que vive nuestro Estado, por las condiciones agroclimáticas, que son propicias para que se cultivan anualmente aproximadamente 1.5 millones de hectáreas con 113 diferentes cultivos en los dos ciclos productivos, de primavera-verano y de otoño-invierno, así como de las actividades ganaderas, de pesca y acuicultura.

Con el esfuerzo de los más de 600 mil productores agropecuarios se ha logrado que, en el valor de la producción agroalimentaria, Michoacán sea líder; valor que ha aumentado gradualmente hasta ubicarse actualmente en alrededor de 100 mil millones de pesos anuales. Que con base a información del INEGI al 2020, Michoacán contribuye con el 15.8% al Producto Interno Bruto Estatal y de la SADER federal 2019, el sector agroalimentario de Michoacán aporta más de 9.1 puntos porcentuales del Producto Interno Bruto Primario nacional.

En contrapartida, el presupuesto anual de la actual Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Michoacán, ha venido disminuyendo gradualmente. Cuando históricamente en varias administraciones anteriores, se le llegó a dotar con recursos equivalentes a más del 4% del presupuesto total estatal, cuyos recursos destinados al campo permitieron facilitar el aumento sostenido de la producción e incrementar las exportaciones; principalmente; de aguacate y frutillas, que generan ingresos y beneficios sustantivos para la economía estatal y posicionan a Michoacán en el liderazgo de la producción primaria.

De tal forma que, para el presente ejercicio presupuestal 2022 [, a dicha Secretaría se le asignaron 630.3 millones de pesos que equivalen a solo un 0.77% del presupuesto total estatal autorizado por 81 mil 546 millones de pesos, aunado a que cerca de 300 millones son para Gasto Administrativo, por lo que muy poco recurso queda para destinarlo efectivamente a apoyos a la producción.

A causa de la problemática presupuestal, ha implicado la reducción y supresión de programas, acciones, apoyos e incentivos a la producción, a la competitividad y al desarrollo rural integral; lo que motiva a que parte de la población rural abandone las actividades del campo y continúe migrando a los cinturones de miseria de las ciudades, o bien, como está documentado, que existe prácticamente otro Michoacán en los Estados Unidos de América.

Con lo que, el riesgo de una disminución gradual y continua de la producción sustento de la alimentación y una afectación a este importante sector para el equilibrio y el tejido social, están latentes en el corto, mediano y largo plazos.

Existe una tendencia creciente de garantizar las asignaciones presupuestales, tenemos así los casos de:

1. Ley de Salud Mental del Estado de Michoacán de Ocampo, se establece en su artículo 79:

Son obligaciones del Gobierno del Estado incluir una partida no menor al 3% del presupuesto total destinado a la salud, que garantice a las dependencias y entidades del Estado cumplir con los objetivos señalados en la presente ley, para ser invertido por la Secretaría en la planeación, organización, operación, supervisión y evaluación de la prestación de los servicios en materia de salud mental.

2. Ley de Fondos de Aseguramiento Agrícola del Estado de Michoacán, se estipula en el Artículo

Segundo Transitorio:

El Gobernador del Estado deberá proponer al Poder Legislativo, en el Presupuesto de Egresos para el primer año de operaciones, una partida presupuestal de 20 millones de pesos, para incentivar la operación del seguro, a través de los Fondos de Aseguramiento, materia de la presente Ley. Esta partida presupuestal será integrada al presupuesto anual de la Secretaría de Desarrollo Rural.

3. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, en el artículo 143, se establece: *La Benemérita y Centenaria Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo contará con un presupuesto para el desarrollo de sus funciones, el cual no podrá ser inferior al otorgado en el ejercicio inmediato anterior.*

Definitivamente ha quedado demostrado que las partidas presupuestales no deben padecer una regresión en sus asignaciones futuras y esto obedece a que las líneas de acción emprendidas por el Estado deben ser siempre graduales.

Al mismo tiempo que existen sectores estratégicos como la educación, la salud, la seguridad pública; también la alimentación debe ser considerada como un eje fundamental para el desarrollo nacional y estatal.

Por lo que es indispensable asegurar una partida presupuestal para la plena eficacia de la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, ya que, ante el inminente desinterés por fortalecer la soberanía y seguridad alimentarias, corremos el riesgo de que la canasta básica y muchos productos eleven su costo y los productores dejen de sembrar.

A la par, que se fomente la exportación y, sobre todo se alcance la justicia social tan anhelada por los campesinos y sus familias y, en general, se beneficie directa e indirectamente a todos los actores de las diferentes cadenas productivas agroalimentarias, para que logren efectivamente un mejoramiento sostenible de su calidad de vida. Es cuestionable la obtención de mayores recursos para el presupuesto, ya que siempre se dice que el recurso es insuficiente o existen prioridades derivadas del Plan de Desarrollo Estatal.

Sin embargo, quiero plantear que para concretar esta reforma se contemplen diversas fuentes factibles a considerar, entre otros: del Impuesto Vehicular, del Impuesto Sobre la Renta, de los Subejercicios de las

Dependencias y Organismos de la Administración Pública Estatal, de la mejora en la reestructura y reorganización de dependencias y organismos de la Administración Pública Estatal, de la revisión exhaustiva del Presupuesto, Funciones y atribuciones de las diversas dependencias, organismos y programas estatales con base a resultados.

Ello permitirá tener el incremento sustantivo de la partida específica para el sector agroalimentario y evitar su desplome, con las consecuencias socioeconómicas para nuestro Estado.

Artículo Único. Se adiciona un artículo 3° bis a la Ley de Desarrollo Rural Integral Sustentable del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

Artículo 3° bis. El Titular del Ejecutivo del Estado deberá asignar un presupuesto para el sector agroalimentario no menor al 3% del presupuesto total estatal anual, para cumplir con los objetos de la presente Ley, a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizará las acciones conducentes y necesarias para garantizar el pleno cumplimiento del decreto.

Escuanto, compañeras, compañeros, imploro, pido, la solidaridad con los productores agropecuarios, que gracias a ellos todos tenemos alimentos en la mesa. Creo que muchos nos hemos dado cuenta que están subiendo los precios. Los fertilizantes y los insumos cada día son más caros, y eso va a implicar que muchos productores probablemente van a dejar de sembrar y se incrementará entonces el costo de los alimentos, y eso también perjudica a la sociedad michoacana, que creo que espera mucho de los legisladores de este Congreso.

Gracias.

Presidenta:

Gracias, diputado.

¿Sí, diputada Julieta Gallardo?...

Dip. Julieta Hortencia Gallardo Mora:

Gracias, diputada. Pedirle al diputado Felipe si acepta mi suscripción a su iniciativa, dado que también conozco la gran problemática por la que está atravesando el campo.

Presidenta:

¿Diputado Víctor Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí. Muchas gracias, presidenta. De igual manera, si nos permite suscribirnos a su iniciativa, ya que es un tema que va a complicar en los próximos meses la situación económica de las y los michoacanos, y creo que en apoyo a los agricultores en el campo es muy importante que podamos respaldar y apoyar esta iniciativa.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota de las adhesiones a esta iniciativa, que por supuesto coincidimos con el diputado Felipe. Si al campo le va bien, a todos nos va bien, y ahorita no le está yendo bien el campo. Entonces solicito se tome nota, y le pregunto al diputado Felipe Contreras si acepta la adhesión... Gracias, diputado.

Túrnese a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOSÉPTIMO PUNTO del orden del día, esta Presidencia nace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 37, 82, 83; y se adiciona el artículo 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Víctor Manuel Zepeda Torres.

Túrnese a la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL DECIMOCTAVO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIV del artículo 40 de la Ley para el Acceso de las Mujeres para una Vida Libre de Violencia del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Óscar Ascencio Pulido.

Túrnese a las comisiones de Igualdad Sustantiva y de Género, y de Justicia, para su estudio, análisis y dictamen.

EN ATENCIÓN DEL DECIMONOVENO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se hace la integración de intérpretes en los niveles de educación en el Estado, presentada por el C. Eduardo Mercedes Morales Marín.

Túrnese a las comisiones de Derechos Humanos, y de Educación, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Ley para la Realización de un Programa de acción que permita etiquetar recursos urgentes para el rescate, conservación, preservación y activación económica del Lago de Cuitzeo del Porvenir, Michoacán, México, presentada por la Cooperativa Acumbaro de Mariano Escobedo S.C. de R.L. de C.V.

Túrnese a las comisiones de Desarrollo Sustentable y Medio Ambiente; y de Industria, Comercio y Servicios, para estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y se reforma el artículo 19 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Juan Felipe Ruiz López.

Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales para que declare si ha lugar a admitir a discusión la iniciativa presentada.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que adiciona el artículo 121 a la Ley Orgánica Municipal; y se reforma la fracción II y se adiciona la fracción VI al artículo 14, se adiciona un texto a la fracción VII del artículo 18, se adiciona la fracción VII del artículo 88, un texto a la fracción I y III del artículo 96, se adiciona

la fracción V al artículo 101 y se adiciona un texto al artículo 103; todos, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, presentada por el C. Rodolfo Ulises Vargas Jerónimo.

Túrnese a las comisiones de Seguridad Pública y Protección Civil, y de Pueblos Indígenas, para su estudio, análisis y dictamen.

EN CUMPLIMIENTO DEL VIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, esta Presidencia hace del conocimiento de esta Soberanía la recepción de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 105 del Código Penal para el Estado de Michoacán, presentada por la C. Verónica Huante Parra.

¿Sí, diputado Víctor Manríquez?...

Dip. Víctor Manuel Manríquez González:

Sí. Muchas gracias, Presidenta; para pedir que si nos podemos suscribir, es una iniciativa presentada por una ciudadana, la estudiante de la Facultad de Derecho, Verónica, que pide la reforma del artículo 105 para la no prescripción de los delitos sexuales en contra de las niñas y de los niños. Es un tema que la semana pasada pedimos que se pudiera unificar mientras pasaba la iniciativa de ella; por eso el de hoy hago la referencia y también pedirles en su momento a las diputadas y diputados de las diferentes comisiones que nos puedan apoyar para dictaminar este tema tan importante.

Presidenta:

Claro que sí, diputado.

Solicito a Servicios Parlamentarios tome nota... ¿Sí, diputada Gabi, en el mismo sentido?...

Túrnese a las comisiones de Justicia, y de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales, para su estudio, análisis y dictamen,

DADO QUE EL VIGÉSIMO CUARTO PUNTO del orden del día fue retirado...

EL VIGÉSIMO QUINTO PUNTO del orden del día también fue retirado.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SEXTO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura

al Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Gobernación.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes Iniciativas:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 16 dieciséis días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante* [sin firma].

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Cumplida en la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se reforma el segundo párrafo del artículo 1° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis; y se deroga el inciso c) de la fracción I del artículo 24 de la Ley de Comunicaciones y Transportes; y por el que se reforman los artículos 47-A y el 47-B de la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Comunicaciones y Transportes.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Artículo Único. Con fundamento en el artículo 240 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo se acuerda el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se adiciona el artículo 23 bis y se deroga el inciso c) de la fracción I del artículo 24 de la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Michoacán de Ocampo; y de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 47-A y el 47-B de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo; a los 29 días del mes de marzo de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Comunicaciones y Transportes: Dip. Julieta García Zepeda, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Jesús Hernández Peña, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputada desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto Decreto por el que se adiciona el artículo 23 bis; y se deroga el inciso c) de la fracción I del artículo 24 de la Ley de Comunicaciones y Transportes; y por el que se reforman los artículos 47-A y el 47-B de la Ley de Tránsito y Vialidad, ambas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO del orden del día, se pide la Segunda Secretaría dar lectura el Proyecto de Acuerdo por el que se declaran para archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Fomento al Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Trabajo y Previsión Social; de Gobernación; y de Fortalecimiento Municipal y de Límites Territoriales.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Segundo. Se declara el archivo definitivo la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Fomento al Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios.

Tercero. Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la Mesa Directiva de este H. Congreso del Estado, para los efectos legales procedentes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a 16 de mayo del año 2022.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Iñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lissette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Presidenta*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*.

Atendida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado o diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quienes estén a favor?...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declaran para archivo definitivo: la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 6° de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios; la Iniciativa con Proyecto de Decreto que expide la Ley de Fomento al Empleo y a la Primera Empresa para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus municipios; así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto que crea el Centro de Conciliación Laboral en el Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL VIGÉSIMO NOVENO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Puntos Constitucionales, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Único. Se declaran para archivo definitivo las siguientes Iniciativas:

I. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el tercer párrafo del artículo 20 y el segundo párrafo del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

II. Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 98, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

III. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona la fracción III al artículo 6º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

IV. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el párrafo tercero del artículo 20 y párrafo segundo del artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

V. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma la fracción V del artículo 36 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

VI. Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III del artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

VII. Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica la fracción I del artículo 23, la fracción I del artículo 63, la fracción I del artículo 76 y la fracción I del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Michoacán; se modifica la fracción I del artículo 47 y la fracción I del artículo 69 quáter del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 38 de la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 22, la Ley de Asistencia Social del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica el inciso 1) del artículo 7 de la Ley de Pensiones Civiles para el Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del tercer párrafo del artículo 119 bis, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 21, la fracción I del artículo 25 y la fracción I del artículo 26 de la Ley Orgánica

de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo; se modifica la fracción I del artículo 123 y la fracción I del artículo 124 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; se modifica la fracción I del artículo 109 bis de la Ley Orgánica y del Poder Judicial del Estado de Michoacán, y se modifica la fracción I del artículo 27, la fracción primera del artículo 59 y la fracción I del 134 de la Ley Orgánica y del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

VIII. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 20 y 117 de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, así como los artículos 19 y 21 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo.

IX. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan los párrafos décimo y undécimo, recorriéndose el subsecuente, todos del artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

X. Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 15 quince días del mes de junio de 2022 dos mil veintidós.

Comisión de Puntos Constitucionales: Dip. María Fernanda Álvarez Mendoza, *Presidenta*; Dip. Mónica Estela Valdez Pulido, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. María Gabriela Cázares Blanco, *Integrante*;

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lissette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputado.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los diputados presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de las iniciativas con proyecto de decreto mediante el

cual se reforman y adicionan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que los integrantes de las comisiones de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social, se dan por enterados y remiten a archivo definitivo diversas comunicaciones remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social nos damos por enterados de la comunicación remitida por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por haber sido debidamente atendido y analizado el asunto motivo del presente acuerdo, las comisiones de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, determinan remitir el archivo definitivo como asunto debidamente analizado y concluido.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado para el Efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 28 días del mes de junio de 2022.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Trabajo y Previsión Social: Dip. Roberto Reyes Cosari, *Presidente*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Óscar Escobar Ledesma, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar en los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén de acuerdo, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que los integrantes de las comisiones de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social, se dan por enterados y remiten a archivo definitivo diversas comunicaciones remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN DEL TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO del orden del día, se pide a la Segunda Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 49 fracción XVI, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal; y 71 párrafos tercero y cuarto, 87 inciso q) y 189 párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Electoral; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por las comisiones de Gobernación, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana.

Segunda Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Por haber sido debidamente analizada la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 49 fracción XVI, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal; y 71 párrafos tercero y cuarto, 87 inciso q) y 189 párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Electoral, todas del Estado de Michoacán de Ocampo, las comisiones de Gobernación, y de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, por unanimidad acordamos asunto debidamente analizado y concluido, ordenando su archivo definitivo.

Segundo. Comuníquese el presente Acuerdo a la Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. A los 28 días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Atentamente

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*;

Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana: Dip. Eréndira Isauro Hernández, *Presidenta*; Dip. Adriana Hernández Íñiguez, *Integrante*; Dip. Liz Alejandra Hernández Morales, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. J. Reyes Galindo Pedraza, *Integrante*.

Atendida la institución, Presidenta.

Presidenta:

Gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

¿Quiénes estén a favor? ...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 49 fracción XVI, 92 y 93 de la Ley Orgánica Municipal; y 71 párrafos tercero y cuarto, 87 inciso q) y 189 párrafos segundo, tercero y cuarto del Código Electoral; todas, del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO del orden del día, se pide a la Tercera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Solución de Conflictos por Límites Territoriales entre los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo, elaborado por la Comisión de Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales.

Tercera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Se declara el archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Solución de Conflictos por Límites Territoriales entre los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Dese cuenta el presente acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva que al Presidenta de la Junta de Coordinación Política, ambos de este Congreso, para el solo efecto de su conocimiento y registro correspondiente.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán de Ocampo, a 30 treinta de junio del 2022.

Comisión Fortalecimiento Municipal y Límites Territoriales: Dip. Gloria del Carmen Reyes Tapia, *Presidenta*; Dip. Marco Polo Aguirre Chávez, *Integrante*; Dip. Seyra Anahí Alemán Sierra, *Integrante*.

Cumplida la instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quiénes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que se declara archivo definitivo de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley para la Solución de

Conflictos por Límites Territoriales entre los Municipios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

EN ATENCIÓN AL TRIGÉSIMO TERCER PUNTO del orden del día, se pide a la Primera Secretaría dar lectura al Proyecto de Acuerdo por el que los integrantes de las comisiones de Gobernación y Justicia se dan por enterados y remiten archivo definitivo de diversas comunicaciones, escritos, informes, propuestas de acuerdo remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva, elaborado por las comisiones de Gobernación y de Justicia.

Primera Secretaría:

Con su permiso, Presidenta:

ACUERDO

Primero. Los diputados integrantes de las comisiones de Gobernación y de Justicia nos damos por enterados de las comunicaciones, escritos, informes y propuestas de acuerdo remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Segundo. Por haber sido debidamente atendido y analizado el asunto motivo del presente acuerdo, las comisiones de Gobernación y de Justicia determinan remitir el archivo definitivo como asunto debidamente analizado y concluido.

Tercero. Comuníquese el presente acuerdo a la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva y al Presidente de la Junta de Coordinación Política de este Congreso del Estado para el Efecto de su conocimiento.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO. Morelia, Michoacán, a los 29 días del mes de junio de 2022.

Comisión de Gobernación: Dip. Mónica Lariza Pérez Campos, *Presidenta*; Dip. Julieta García Zepeda, *Integrante*; Dip. Gloria del Carmen Tapia Reyes, *Integrante*; Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo, *Integrante*; Dip. Ana Belinda Hurtado Marín, *Integrante*.

Comisión de Justicia: Dip. Anabet Franco Carrizales, *Presidenta*; Dip. Fidel Calderón Torreblanca, *Integrante*; Dip. Daniela de los Santos Torres, *Integrante*; Dip. David Alejandro Cortés Mendoza, *Integrante*; Dip. Ernesto Núñez Aguilar, *Integrante*.

Cumplida su instrucción, Presidenta.

Presidenta:

Muchas gracias, diputada.

Se somete a discusión; por lo que si alguno de los presentes desea hacer uso de la palabra, sírvase manifestarlo a fin de integrar los listados correspondientes...

Toda vez que ningún diputado desea intervenir, se somete para su aprobación en votación económica.

Quienes estén a favor, favor de manifestarlo...

¿En contra?...

¿Abstenciones?...

Aprobado, por la Septuagésima Quinta Legislatura, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que los integrantes de las comisiones de Gobernación y de Justicia se dan por enterados y remiten archivo definitivo de diversas comunicaciones, escritos, informes, propuestas de acuerdo remitidas por la Presidencia de la Mesa Directiva.

Elabórese el acuerdo y cúmplase conforme al mismo.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.
[Timbre]

CIERRE: 13:40 horas..



LEGISLATURA
DE MICHOACÁN
El poder de la inclusión
~



